REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0666 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 05 AGO 2019

VISTO:

El Escrito de Registro Nº 04817 de fecha 21 de junio 2019, Informe N° 252-2019/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 05 de julio 2019, Oficio N° 1260-2019/GRP-440010-440015 de fecha 09 de julio 2019, Escrito de Registro Nº 05430 de fecha 12 de julio 2019 e Informe Nº 278-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 22 de julio 2019 y demás actuados que hacen un total de cincuenta y cinco (55) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0614-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de julio 2016 en el Artículo Primero se Resuelve, AUTORIZAR Establecimiento de Salud **"El Conductor Responsable S.A.C",** para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0740-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de octubre 2018 se autorizó la modificación precisando las evaluaciones médicas a desarrollar para cada uno de los profesionales que conforman el Staff Médico de la ECSAL **"El Conductor Responsable S.A.C"**;

Que, Mediante Escrito de Registro Nº 04817 de fecha 21 de junio 2019 el señor **Eracleo Guevara Bruno** en su calidad de Gerente General de la ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C", solicita Incremento del Staff Médico para su representada, incorporando a la Bióloga **DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO,** identificada con DNI Nº 45298777, colegiada con el número 12296 del Colegio de Biólogos del Perú, quién se desempeñará como Evaluador Toxicológico, para ello adjunta Curriculum Vitae documentado, experiencia laboral y otros que obran en el expediente de la mencionada Profesional; así mismo solicita la exclusión del Médico **LUIS SANDOVAL SOSA** identificado con DNI N° 80525649 por haber presentado su renuncia expresa a la ECSAL antes mencionada;

Que, a través del Oficio N° 1260-2019/GRP-440010-440015 de fecha 09 de julio 2019, la Dirección de Transporte Terrestre comunica a la ECSAL antes citada en párrafo precedente falta de requisitos de la profesional que se integrará al Staff Médico;

Que, a través del Escrito N° 05430 de fecha 12 de julio 2019 la ECSAL **"El Conductor Responsable S.A.C"** justifica las observaciones cumpliendo en alcanzar los requisitos faltantes descritos en la Directiva del Minsa 239-MINSA-2017-DGIESP;

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 066-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 05 AGO 2019

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimento Nº 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MEDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo Nº 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo Nº 26-2016-MTC ítem b) del Articulo 45º que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)";

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL "**El Conductor Responsable S.A.C"** ha cumplido con subsanar las observaciones y presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S Nº 007-2016-MTC y sus modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, concluyendo que lo solicitado por la ECSAL deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Articulo 4º del D.S Nº 007-2016-MTC y su modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a través del Informe Nº 278-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 24 de julio 2019 donde dispone UCySV "Imprimir Resolución Directoral Regional en limpio";

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C" la modificación de su STAFF MÉDICO aceptando DAR DE BAJA al Dr. **LUIS SANDOVAL SOSA** identificado con DNI Nº 80525649 quién se desempeñaba como Médico responsable de las Evaluaciones Otorrinaringológicas y Oftalmológicas e INCORPORAR a la la señorita **DIANA LUCÍA SANDOVAL ARÉVALO** identificada con DNI N° 45298777 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a la Bióloga **DIANA LUCÍA SANDOVAL ARÉVALO** identificada con DNI N° 45298777 quién se desempeñará en el cargo de **EXAMINADOR TOXICOLÓGICO** de la ECSAL **"EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C".**

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0666 2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 05 AGO 2019

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0740-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de octubre 2018, y sus modificatorias; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE y APELLIDOS	DNI	N° COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	DR. JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ	40230295	50530
2	MÉDICO RESPONS. DE LA EVALUACIÓN OTORRINOLARINGOLO Y OFTALMOLOGICA	DR. JOSE EDUARDO ESTELA VEGAS	02823454	44210
4	TECNLOGO / RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECN. MARÍA SOCORRO VALENCIA JIMENEZ	02804362	6985
		BIÓLOGA. DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO	45298777	12296
5	RESPONSABLE DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	PSICÓLOGO JOSE LUIS CARMEN LEON	45629940	24358

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0740-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de octubre 2019;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Av. Luis Antonio Eguiguren N° 878 – Piura 1, 2 Piso , Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
CIP 84568

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE – PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – UNIDAD DE CIRCULACIÓN SEGURIDAD VIAL – PIURA